



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/10/2018/29801

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Rectora del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

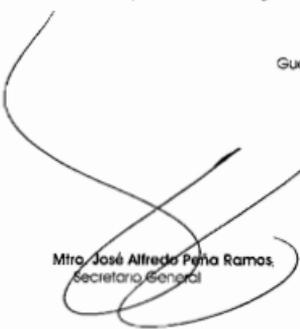
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018

Dictamen Núm. 1/2018/164: Se modifica la Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2018 "B"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Trinidad Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Bejarano Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rival Montes, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mhulata
JAR/JAL/RGv



Oficio No. IV/05/2018/1328/A

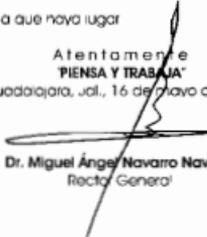
Dra. Ruth Padilla Muñoz
Rectora del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/164: PRIMERO. Se modifica la **Maestría en Ciencias en Ingeniería en Electrónica y Computación**, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 16 de Mayo de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Azeiteiro, vicerrectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morán, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mutatón
JARR/JAH/Rov



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CONS-CUCEI/CE-CH/001/2017, de fecha 13 de abril de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación**, y

Resultando:

1. Que el 29 de marzo de 2007, el H Consejo General universitario aprobó el dictamen número I/2007/045, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación.
2. Que el 26 de mayo de 2008, el H Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2008/136, relacionado con la modificación del resolutive tercero del dictamen I/2007/045, de fecha 20 de febrero de 2007, respecto al número mínimo y máximo de alumnos y a la periodicidad de las promociones.
3. Que desde la fecha de creación de la maestría, no se había actualizado el programa, por lo cual, y con base en la periodicidad de evaluación que señala el artículo 28 del Reglamento General de Posgrado, es necesaria la actualización.
4. Que este proyecto educativo pretende, además de actualizar el programa de maestría con el objeto de cumplir los requerimientos establecidos por CONACYT, impulsar lo que se menciona en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el apartado de Ciencia y Tecnología e Innovación (CTI), donde se afirma que México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad que requiere el país para una inserción eficiente en la sociedad de la información.
5. Que actualmente, el programa se encuentra inscrito en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en la categoría de "En Desarrollo", lo cual permite gestionar becas para los estudiantes que ingresan, además de obtener recursos extraordinarios en programas de la universidad de Guadalajara, como son: el Programa de Incorporación y Permanencia de Posgrado en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, denominado PRONPEP.



6. Que en la última evaluación del programa ante el PNPC CONACYT, en el año 2012, las observaciones principales versaron sobre una mejora en la eficiencia terminal y sobre la urgente actualización del programa de estudios del posgrado, incluyendo una revisión de las líneas de investigación.
7. Que, sin embargo, también el programa pretende ampliar la vinculación con el sector productivo para la conformación de nuevas estrategias que favorezcan la inserción de nuestros futuros egresados, asegurando su vanguardia con respecto a sus conocimientos técnicos como factor relevante para la solución de problemas en el mercado laboral y en sus capacidades para la creación de sus propias empresas. El programa aspira ahora a dotar a sus egresados de nuevas habilidades en el ámbito científico y, sin perder su esencia orientada a la generación de conocimiento, incorporar habilidades relacionadas al cultivo de ideas y desarrollo de conceptos de innovación.
8. Que la formación de ingenieros en México ha sido orientada al mantenimiento y no a la innovación tecnológica. Esto nace que la base científica se mantenga alejada; sin embargo, la Universidad de Guadalajara se ha preocupado, durante su historia, de dar prioridad a la ciencia y a la investigación, a través de sus diferentes programas. Es así que el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías creó el posgrado de Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación. Este programa ha formado y continúa formando especialistas altamente capacitados, con nivel de excelencia internacional, capaces de crear y realizar investigación y desarrollo científico tecnológico en el área de ingeniería electrónica y computación. Contribuye al análisis y solución de diversas problemáticas de la ingeniería, así como a la aplicación de la tecnología con procesos tecnológicos de punta, para adaptar e incorporar los avances científicos y tecnológicos a su campo profesional. Uno de sus principales enfoques es la formación del estudiante para desempeñar actividades de docencia e introducir al alumno al trabajo de investigación científica, como se demuestra en el estudio de seguimiento a egresados de los calendarios 2010 al 2015, el cual indica que el 91.5% de los egresados de esta maestría desempeña actividades afines a su formación dentro del posgrado y el 72.3% labora en el sector de investigación y docencia. Este estudio también refleja que el 34.7% de los entrevistados estudiaron este posgrado para especializarse.



9. Que, por otro lado, este estudio muestra que la inserción laboral es de 4.2 meses en promedio y el 97.9% de los que sí están trabajando, realizan sus actividades en una empresa grande. Por su parte, el 89.5% de los empleadores entrevistados en este estudio considera muy importantes los conocimientos. En base a esto podemos decir que el desarrollo en ciencia y tecnología y, por supuesto, la formación de recursos humanos de alto nivel de especialización es necesaria para las empresas y sectores que hacen investigación, en particular en ámbitos relacionados con la electrónica y computación, y que florecen en nuestro entorno local. Por esta razón, es importante que las universidades públicas vayan más allá de los programas de licenciatura y que se perciban a sí mismas como formadoras de una mayor proporción de estudiantes de posgrado. Por tanto, la propuesta de este programa busca potencializar el desarrollo de profesionistas de alta calificación técnica mediante la disposición de equipos de última generación y técnicas modernas relacionadas al área de ingeniería electrónica y computación.
10. Que el Colegio del Departamento de Electrónica le extendió al Consejo de la División de Electrónica y Computación y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación, aprobado mediante dictamen No. CONS-CUCEI/CE-CH/001/2018, de fecha 20 de abril de 2018.
11. Que la planta académica de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación se integra por 20 profesores de tiempo completo con grado de doctor, de los cuales 14 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
12. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a. Sistemas de instrumentación y procesamiento óptico,
 - b. Aprendizaje de máquina y cómputo evolutivo,
 - c. Microelectrónica y sistemas embebidos;
 - d. Sistemas inteligentes, y
 - e. Control automático.
13. Que el **objetivo general** de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación es formar estudiantes que cuenten con capacidades para realizar investigación científica y desarrollos tecnológicos, de conformidad con las líneas de investigación del programa.



14. Que los **objetivos específicos** de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación son:

- a. Formar profesionistas altamente calificados dentro de las líneas de investigación que se desarrollan en la Maestría para que contribuyan a la generación y aplicación de nuevo conocimiento;
- b. Capacitar al estudiante, en base a teorías establecidas, al método científico y los procedimientos y técnicas actuales para la elaboración de propuestas orientadas a la aplicación y desarrollo de conocimiento, útiles en la solución de problemas, en los diferentes sectores del estado y del país;
- c. Desarrollar en el estudiante las habilidades necesarias para el diseño, elaboración y ejecución de proyectos de investigación, así como la difusión de los resultados de manera clara, explícita y con el suficiente nivel técnico, dentro de la comunidad de investigación, tanto nacional como internacional;
- d. Formar profesionales de alto nivel con vocación dirigida hacia la investigación, suficiente para continuar con los estudios doctorales;
- e. Fomentar en nuestros estudiantes el gusto por el estudio y la creación de nuevo conocimiento, de tal forma que les permita estar actualizados e inmersos en los cambios que en materia de ciencia y tecnología se estén generando a lo largo de nuestro mundo.

15. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a este programa es el siguiente:

- a. Conocimientos de software y hardware relacionados con el cómputo científico.
- b. Capacidad de relacionar el conocimiento matemático con aplicaciones prácticas;
- c. Mostrar capacidad analítica para el manejo de información y planeación de objetivos.
- d. Evidenciar su habilidad para la implementación de algoritmos mediante software o hardware para la creación de diseños electrónicos analógicos o digitales;
- e. Asumir la dedicación de tiempo completo en sus estudios de la maestría;
- f. Demostrar actitud para la investigación, creación y/o aplicación de la tecnología;
- g. Contar con la disposición de trabajar tanto en equipo como individualmente;
- h. Mantener una actitud propositiva para resolver problemas actuales a través de la aplicación del conocimiento.



16. Que el alumno que **egrese** de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación será capaz de
- a. Efectuar investigación básica o aplicada, de acuerdo a su línea de investigación o líneas afines si así lo desea,
 - b. Diseñar modelos matemáticos para su implementación en sistemas físicos reales;
 - c. Comunicar los resultados de su investigación y de sus desarrollos tecnológicos frente a foros de especialistas,
 - d. Resolver problemas específicos relacionados con su área de conocimiento;
 - e. Conducirse de manera profesional y ética dentro del contexto de su nivel de estudios
17. Que la Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación es un programa de tiempo completo, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación
18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando.

- I. Que la universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XI, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rca para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico de Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario



- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 25 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica la **Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación**, tenencia como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2018 "B"

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación, es un programa de tiempo completo, de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	18	22.79
Área de Formación Básica Particular Selectiva	6	7.60
Área de Formación Especializante Obligatoria	22	27.84
Área de Formación Especializante Selectiva	18	22.79
Área de Formación Oportiva Abierta	15	18.98
Total.	79	100.00

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ¹	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Probabilidad y procesos estocásticos	C	68	28	96	6
Álgebra lineal avanzada	C	68	28	96	6
Señales y sistemas	CT	68	28	96	6
Total		204	84	288	18



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Sistemas inteligentes I	CT	68	28	96	6
Análisis y exploración de datos	CT	68	28	96	6
Instrumentación y procesamiento óptico	CT	68	28	96	6
Ingeniería óptica	CI	68	28	96	6
Sistemas lineales I	CT	68	28	96	6
Matemática avanzada	CT	68	28	96	6
Síntesis de circuitos aritméticos	CT	68	28	96	6

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario Tesis de Maestría I	CT	68	108	176	11
Seminario Tesis de Maestría II	CT	68	108	176	11
Total		136	216	352	22

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Control Inteligente	CT	68	28	96	6
Inteligencia artificial I	CT	68	28	96	6
Visión robótica	CI	68	28	96	6
Robótica I	CT	68	28	96	6
Reconocimiento de patrones	CT	68	28	96	6
Aprendizaje de máquina	CT	68	28	96	6
Óptica física	CT	68	28	96	6
Polarimetría	CT	68	28	96	6
Metrología óptica	CT	68	28	96	6
Cómputo científico	CI	68	28	96	6
Instrumentación y sistemas de medición	CT	68	28	96	6
Sensado remoto	CI	68	28	96	6
Sistemas no lineales I	CT	68	28	96	6
Control digital	CT	68	28	96	6
Sistemas de control autoadaptativo y robusto I	CI	68	28	96	6
Diseño de circuitos digitales	CT	68	28	96	6
Diseño de dispositivos semiconductores	CT	68	28	96	6
Diseño asíncrono para control de flujo de datos	CT	68	28	96	6
Diseño de circuitos analógicos	CT	68	28	96	6
Simulación para circuitos y dispositivos	CT	68	28	96	6
Diseño de sistemas VLSI	CI	68	28	96	6
Diseño de circuitos de radiofrecuencia	CT	68	28	96	6
Electrónica avanzada	CT	68	28	96	6
Desarrollo de sistemas embebidos I	CI	68	28	96	6

Página 6 de 12



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Visión artificial I	CT	68	12	80	5
Cómputo evolutivo I	CT	68	12	80	5
Redes neuronales artificiales	CT	68	12	80	5
Inteligencia artificial II	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas inteligentes I	CT	68	12	80	5
Visión computacional	CT	68	12	80	5
Técnicas de reconstrucción bidimensional	CT	68	12	80	5
Optoelectrónica	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos en nuevas tecnologías	CT	68	12	80	5
Sistemas electro-ópticos	CT	68	12	80	5
Materiales holográficos	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos en sensado remoto	CT	68	12	80	5
Radiometría	CT	68	12	80	5
Sistemas lineales II	CT	68	12	80	5
Sistemas no lineales II	CT	68	12	80	5
Sistemas de control autoadaptable y robusto I	CT	68	12	80	5
Control adaptable	CT	68	12	80	5
Matemáticas discretas	CT	68	12	80	5
Diseño de circuitos digitales avanzados	CT	68	12	80	5
Simulación avanzada para circuitos y dispositivos	CT	68	12	80	5
Redes neuronales de hardware	CT	68	12	80	5
Diseño de circuitos analógicos avanzados	CT	68	12	80	5
Modelado y caracterización de circuitos y dispositivos	CT	68	12	80	5
Arquitectura de microprocesadores	CT	68	12	80	5
Diseño de circuitos de radiofrecuencia avanzados	CT	68	12	80	5
Sistemas de circuitos integrados	CT	68	12	80	5
Desarrollo de sistemas embebidos II	CT	68	12	80	5
Visión artificial II	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas robóticos I	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas robóticos II	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas bio-Inspirados I	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas bio-Inspirados II	CT	68	12	80	5
Navegación robótica I	CT	68	12	80	5
Navegación robótica II	CT	68	12	80	5
Robótica II	CT	68	12	80	5
Cómputo evolutivo II	CT	68	12	80	5
Minería de Datos	CT	68	12	80	5
Aprendizaje profundo	CT	68	12	80	5
Interfaz hombre-máquina	CT	68	12	80	5
Sistemas inteligentes II	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos en sistemas de detección	CT	68	12	80	5

Página 9 de 12



UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Tópicos selectos en análisis de imágenes	CT	68	12	80	5
Circuitos aritméticos de punto flotante	CT	68	12	80	5
Diseño de sistemas integrados	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas embebidos I	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas embebidos II	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos en matemáticas	CT	68	12	80	5
Técnicas de medición de radiofrecuencia	CT	68	12	80	5
Dispositivos semiconductores	CT	68	12	80	5
Diseño de experimentos	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos en circuitos electrónicos	CT	68	12	80	5
Control digital avanzado	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas de control I	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas de control II	CT	68	12	80	5

BCA = horas bajo la conducción de un académico
AMI = horas de actividades de manera independiente
C = Curso
CT = Curso taller

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara, y a los artículos del 49 al 55 del Reglamento General de Posgrado. Además, deberá de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Tener el título o acta de titulación en alguna licenciatura afín al posgrado y constancia de terminación de servicio social de la licenciatura; en caso de que el aspirante haya presentado su evaluación profesional de licenciatura sin el requisito de tener la constancia de terminación de servicio social, el aspirante deberá entregar anexa a su acta de titulación una copia de dicha constancia. En cualquier caso, la Junta Académica emitirá oficialmente el listado de licenciaturas afines, el cual podrá ser modificado cuando la misma Junta Académica lo considere necesario.
- Certificado o documento equivalente que acrediten el promedio general mínimo de ochenta de los estudios precedentes.
- Aprobar dos entrevistas realizadas por los profesores del programa.
- Documento que demuestre el conocimiento de inglés en nivel B1 del marco común europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.
- Dos cartas de recomendación de investigadores de cualquier institución;
- Aprobar el curso propedéutico, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria correspondiente.

Página 10 de 12



QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación, además de los establecidos por la normatividad universitaria son

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios.
- b. Cumplir con la publicación de un artículo, cuyas características serán establecidas por la Junta Académica;
- c. Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica, de acuerdo con lo establecido por el artículo 78, fracción I del Reglamento General de Posgrado;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado de maestría es tesis.

OCTAVO. El programa de maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJO"

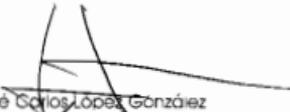
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018

Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Sois Gadea


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos